



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

193

La Paz, 29 MAYO 2023

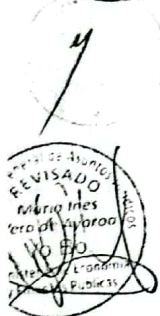
VISTOS:

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social mediante nota CITE: CAR/FPS/GFA-UF1 N° 0126/2023 solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:



Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929 aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.



Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 19 de mayo de 2023, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.



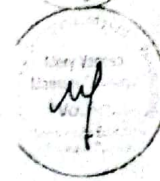
Que la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 4929 señala que la aplicación de lo dispuesto por el meritado Decreto Supremo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.



Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.



Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social emitió la Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 009/2023 de 19 de mayo de 2023, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 086/2023, emitido por la Unidad del Sector Productivo, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 094/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Fuente y Organismo 41 - 111 "Transferencias - TGN" constituida por 52 ítems, distribuidos en 5 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs258.242.- (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos).**
- b) Recursos diferentes al TGN, constituida por 178 ítems, distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.527.504.- (Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Cuatro 00/100 Bolivianos).**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



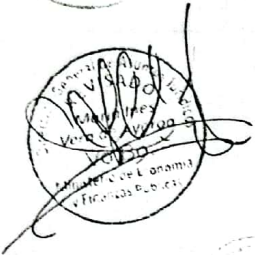
193

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Handwritten Signature]
 Marcelo Montenegro Gomez Garcia
 MINISTRO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Encargado de Archivo Legal
 Dirección General de Asuntos Jurídicos
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL – ENTIDADES PÚBLICAS
(Expresada en Bolivianos)

193

ENTIDAD: 287 – FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
FUENTE: 41 – TRANSFERENCIAS TGN
ORGANISMO FINANCIADOR: 111 – TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVO	1 /	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - CHOFER MENSAJERO I	10	6,199 /	61,990
	2 /	SECRETARIA II	15	5,638 /	84,570
	3 /	MENSAJERO I	2	4,963 /	9,926
	4 /	CHOFER MENSAJERO II - MENSAJERO II	23	4,096 /	94,208
	5 /	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	2	3,774 /	7,548
TOTAL ITEMS			52		
TOTAL COSTO MENSUAL					258,242.00
TOTAL COSTO ANUAL					3,098,904.00



Hugo H. Carvajal Choque
Hugo H. Carvajal Choque
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Lic. Gerardo Rosales
LIC. GERARDO ROSALES VILLALBA
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Arq. Rodney Cristina Pérez Choque
Arq. Rodney Cristina Pérez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Zenon Rodrigo Mantani Ticona
Zenon Rodrigo Mantani Ticona
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Planeación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Rodrigo Mantani Ticona
Zenon Rodrigo Mantani Ticona
Viceministro de Presupuestos
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL—ENTIDADES PÚBLICAS
(Expresada en Bolivianos)

193



ENTIDAD: 287 – FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
FUENTE: RECURSOS DIFERENTES AL TGN
ORGANISMO FINANCIADOR: RECURSOS DIFERENTES AL TGN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR	1	20,121	20,121
EJECUTIVO	2	GERENTE I	11	19,808	217,888
	3	JEFE DE UNIDAD I - COORDINADOR GENERAL	21	19,009	399,189
	4	GERENTE II - JEFE DE UNIDAD II	9	16,519	148,671
	5	JEFE DE UNIDAD III - PROFESIONAL I	20	16,375	327,500
OPERATIVO	6	PROFESIONAL II	32	15,040	481,280
	7	PROFESIONAL III	28	13,640	381,920
	8	PROFESIONAL IV - TECNICO I	24	10,569	253,656
	9	TECNICO II	5	9,996	49,980
	10	TECNICO III	22	9,422	207,284
	11	TECNICO IV	1	9,215	9,215
	12	SECRETARIA I	4	7,700	30,800
TOTAL ITEMS			178		
TOTAL COSTO MENSUAL					2,527,504.00
TOTAL COSTO ANUAL					30,330,048.00



Hugo H. Carvajal Choque
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

[Signature]
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Arq. Rodney Christiano Perez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

[Signature]
Verónica Casablanca Mica
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

